

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra debidamente ejecutoriado, venciéndose en silencio. Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno

Sería el caso proceder a revisar la liquidación del crédito presentada por la señora LUZ MARINA RIVERO HERNANDEZ, si no fuera porque el despacho observa que el joven JEFFRYD STIVEN BONILLA RIVERA en la actualidad es mayor de edad (24 de junio de 2002).

Por lo tanto, se ORDENA requerir al joven JEFFRYD STIVEN BONILLA RIVERA, para que aporte el respectivo certificado de estudios para el primer semestre del año 2021.

Igualmente, se le exhorta para que confiera poder a un abogado o se represente directamente en el presente proceso, teniendo en cuenta su mayoría de edad, ya que su progenitora no puede seguir representándolo.

Asimismo, se requiere al señor JHAIR ALBERTO BONILLA RIVERA, quien actualmente cuenta con 24 años (8 de octubre de 1997), para que aporte la constancia de pago de la matrícula de la carrera de Ingeniería Mecatrónica para el presente periodo académico, teniendo en cuenta que la certificación aportada y expedida por la Universidad Autónoma de Bucaramanga, únicamente señala el valor de dicho semestre. También, deberá informar el semestre académico en el cual se encuentra estudiando.

Adviértase a los interesados que si el joven JEFFRYD STIVEN BONILLA RIVERA no aporta poder a abogado o a su progenitora para que retire y cobre los títulos judiciales, se expedirán los mismos a su nombre, aclarando que se deberán dividir dichos conceptos teniendo en cuenta que los alimentos fueron también señalados a favor de su hermano JHAIR ALBERTO BONILLA RIVERA, quien autorizó a su progenitora para el retiro y cobró de los mismos.

Finalmente, se requiere a la señora LUZ MARINA RIVERO HERNANDEZ para que informe si la autorización que le dio a su hermano, el señor JOSE ORLANDO RIVERA HERNANDEZ, para que retire y cobre los títulos judiciales autorizados por su hijo JHAIR ALBERTO BONILLA RIVERA, sigue vigente, en aras de que una vez se apruebe o modifique la liquidación presentada, se cancelen los mismos a la persona adecuada.

Líbrese la comunicación correspondiente, la cual se remitirá al correo electrónico de la señora LUZ MARINA RIVERO HERNANDEZ, teniendo en cuenta que se desconocen los correos electrónicos de los demandantes JHAIR ALBERTO y JEFFRYD STIVEN BONILLA RIVERA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b36d11755a9673740fe87c9f94698d3986d838e0db76337dd938760a0ab
c9fa**

Documento generado en 25/03/2021 12:03:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**